



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad para que instruya a sus trabajadores a realizar de manera certera, las lecturas de los medidores de suministro de energía eléctrica para fines domésticos, comerciales e industriales, y a no cobrarlos en base a estimaciones de consumos anteriores**, promovida por la Diputada Susana Hernández Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado, 46 párrafo 1, 53, párrafos 1 y 2; 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituyen una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contienen un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio pretende, exhortar a la Comisión Federal de Electricidad para que instruya a sus trabajadores a realizar de manera certera, las lecturas de los medidores de suministro de energía eléctrica para fines domésticos, comerciales e industriales y a no cobrar en base a estimaciones de consumos anteriores.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

La promovente de la acción legislativa precisa que el consumo de energía eléctrica es una necesidad indispensable. La electricidad constituye una de las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

principales formas de energía usadas en el mundo. Las comunicaciones, el transporte, el abastecimiento de alimentos, y la mayor parte de los servicios de los hogares, oficinas, comercios e industrias dependen de un suministro confiable de energía eléctrica.

Continua argumentando que medida que los países se industrializan, su consumo de energía es cada vez mayor y va continuamente en aumento; según estudios realizados, el promedio del consumo de electricidad por habitante es casi diez veces mayor en los países industrializados que en el mundo en desarrollo por lo que se puede decir que el consumo de electricidad está ligado directamente al desempeño de la economía de un país.

Asimismo, refiere que en nuestro país, la producción y distribución de este insumo está a cargo de la Comisión Federal de Electricidad, entidad que basa sus tarifas de cobro, de acuerdo a la metodología de cálculo y ajuste de las tarifas finales de suministro básico, que establece la Comisión Reguladora de Energía, con base en lo establecido en el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, las cuales se sustentan en dos principios: la recuperación de los costos y el reflejo de las variaciones temporales del costo del servicio eléctrico, según del momento del año.

Expone que, las Tarifas Finales del Suministro Básico se integran por los cargos asociados a las Tarifas Reguladas de Transmisión, Distribución, Operación del Centro Nacional de Control de Energía, Operación del Suministrador de Servicios Básicos y Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista, además del costo de la Energía, Potencia y Certificados de Energías Limpias, necesarios para atender la demanda de los usuarios del Suministro Básico.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De igual manera, señala que la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público participan en el desarrollo de esta metodología, así como la Comisión Federal de Electricidad, en la definición o en la aplicación de la nueva metodología tarifaria.

Manifiesta que la Secretaría de Energía define los Contratos Legados de los que se obtiene la mayor parte del costo de generación; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determina la aplicación de tarifas distintas a las establecidas por la Comisión Reguladora de Energía para determinados grupos de usuarios, y la Comisión Federal de Electricidad se encarga de la aplicación de las tarifas resultantes.

La promovente argumenta que como Diputada local y representante popular, se ha dado a la tarea de escuchar las demandas sociales que destacan los altos cobros de las tarifas de energía eléctrica en los meses recientes, que se han disparado considerablemente, tanto en sus usos doméstico como comercial, lo que causa comprensible irritación en la población.

Refiere que empresarios del norte del Estado, según notas publicadas en la página oficial del medio informativo "Hoy Tamaulipas", los días 14 y 15 de octubre del presente año respectivamente, mencionan: "el Consejo Coordinador Empresarial de Matamoros, confía en que la cúpulas nacionales logren disminuir el costo de la energía eléctrica, ya que en los últimos tres meses se ha disparado hasta un 60%, según datos proporcionados por el Presidente del referido Consejo", y "Se Amparan Hoteleros de Matamoros ante altos cobros de Energía".

Agrega que esto no es privativo de las empresas, también afecta a las personas físicas, perjudicando gravemente el bolsillo de las familias tamaulipecas, situación que, como representante del pueblo no puedo permanecer al margen.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Aunado a lo anterior señala que es de su conocimiento que la causa principal de los altos cobros de energía eléctrica radica en el hecho de que la Comisión Federal de Electricidad carece del personal suficiente, para tomar las lecturas de todos los usuarios por lo que hacen un cálculo estimado de la lectura de consumos anteriores, sin basarse en las lecturas reales de los medidores.

Finalmente concluye que la presente acción legislativa tiene como propósito exhortar a la Comisión Federal de Electricidad para que realice de manera certera las lecturas de los medidores de suministro de energía eléctrica, y a no aplique cobros en base a estimaciones de consumos anteriores.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes consideraciones:

Como bien menciona la promovente de la acción legislativa, una de las principales energías usadas en el mundo es la energía eléctrica, la cual es indispensable para el funcionamiento de los principales sectores de desarrollo de nuestra Entidad, como el sector industrial, comercial, las comunicaciones y transportes entre otros. Además de ello, la energía eléctrica es un servicio de primera necesidad en los hogares tamaulipecos, donde dependen de su suministro para la realización de sus principales actividades.

Por lo anterior es de señalar que Ley de la Industria Eléctrica (LIE), es el ordenamiento reglamentario de los artículos 25, párrafo cuarto; 27 párrafo sexto y 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto promover el desarrollo sustentable de la industria eléctrica y garantizar su operación continua, eficiente y segura en beneficio de los usuarios.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, el artículo 4 de la referida Ley, señala que el Suministro Eléctrico es un servicio de interés público y se considera una obligación ofrecer y prestar el Suministro Eléctrico a todo aquél que lo solicite, cuando ello sea técnicamente factible, en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad.

Por su parte, el artículo 6 de dicha disposición indica que será el Estado a través de la Secretaría y la Comisión Reguladora de Energía son los encargados de la vigilancia de la industria eléctrica con objeto de que se protejan los intereses de los Usuarios Finales.

Ahora bien, en términos del artículo 4 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE), en la ejecución de su objeto, que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) deberá actuar de manera transparente, honesta, eficiente, con sentido de equidad, y responsabilidad social y ambiental, procurando el mejoramiento de la productividad con sustentabilidad para minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población.

Por lo anterior y luego de la revisión efectuada al marco jurídico correspondiente, coincidimos con la promovente y consideramos que es nuestro deber como representantes sociales el velar por los intereses de la sociedad tamaulipeca, por lo que estimamos procedente el exhortar a la Comisión Federal de Electricidad para que instruya al personal que realizan la lectura de los medidores de suministro de energía eléctrica para que realicen su trabajo con eficiencia, responsabilidad y certeza, ello con la finalidad de garantizar la calidad del servicio que se presta por parte de dicha Institución y lograr la disminución de errores en la toma de lectura, los cuales trastocan la economía de las familias Tamaulipecas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de lo expuesto, los Diputados integrantes de ésta Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta de manera atenta y respetuosa a la Comisión Federal de Electricidad para que instruya a sus trabajadores a realizar de manera certera, las lecturas de los medidores de suministro de energía eléctrica para fines domésticos, comerciales e industriales, y a no cobrarlos en base a estimaciones de consumos anteriores.

TRANSITORIO

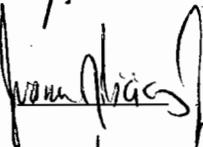
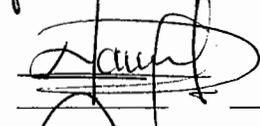
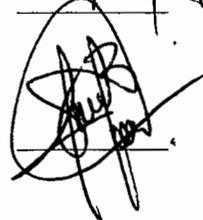
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia el día de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a cuatro días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO SECRETARIA		_____	_____
	DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. NANCY DELGADO NOLAŽCO VOCAL		_____	_____
	DIP. JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA QUE INSTRUYA A SUS TRABAJADORES A REALIZAR DE MANERA CERTERA, LAS LECTURAS DE LOS MEDIDORES DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA FINES DOMÉSTICOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES, Y A NO COBRARLOS EN BASE A ESTIMACIONES DE CONSUMOS ANTERIORES.